

Guayaquil, 9 de octubre, 2008

Señores
COMITÉ DIRECTIVO, W.W.F y ONG 's
Guayaquil

Señores

Los abajo firmantes representantes de los pueblos, comunidades ancestrales del ecosistema manglar y poblaciones locales del Ecuador y de América Latina, organizaciones representadas por la C-CONDEM de Ecuador y organizaciones de Ecuador, Brasil, Colombia, Perú, Guatemala, México, Venezuela, Honduras, Nicaragua y el Salvador, de la RED MANGLAR INTERNACIONAL, exponemos:

El diálogo establecido entre productores, científicos y ONG 's para crear normas para la certificación del camarón, no ha contado con la incorporación y participación de los pueblos, comunidades ancestrales y poblaciones directamente afectadas que han sufrido desplazamiento, pobreza, y violación a sus derechos humanos: a la vida, al trabajo y a la salud a consecuencia de la destrucción del ecosistema manglar; por lo que no han sido contemplados sus justos y legítimos intereses. Tampoco el proceso ha sido transparente al no participar todos los involucrados, especialmente los más afectados.

Los PRINCIPIOS que son la base fundamental de la CERTIFICACIÓN descartan por sí solos la posibilidad de que la industria del camarón en cautiverio pueda obtener la certificación: analizaremos sólo dos de ellos, el PRINCIPIO 1: Ubicar las fincas camaroneras de acuerdo a un plan nacional y a un marco legal en localidades ambientalmente adecuadas.

Se contrapone a la realidad existente en países de Latinoamérica y en especial en el Ecuador que desde el año 1987 hasta el año 2002 ha perdido 254.503 hectáreas, de las 362.802 hectáreas de manglar declaradas como bosques protectores. El principal causante ha sido la industria en cautiverio del camarón que ha violado permanente la ley, desde el 23 de octubre de 1978 en el Decreto Supremo 2939 "Se prohíbe la construcción de piscinas para la cría y cultivo de camarones en áreas cubiertas de manglar", prohibición que consta también en el Código Civil, Código Penal, Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas, entre otras normativas.

PRINCIPIO 8: Desarrollar y operar fincas camaroneras que sean socialmente responsables, que beneficien al productor, a las comunidades locales y al país, contribuyendo efectivamente al desarrollo rural – particularmente al alivio de la pobreza en las áreas costeras – sin comprometer el ambiente.

Las parroquias donde está instalada la industria camaronera tienen porcentajes de pobreza superiores al 80% llegando hasta el 100% en algunas parroquias como Bolívar del cantón Muisne y Palma Real en el cantón San Lorenzo.

Se ha vulnerado la soberanía alimentaria de los pueblos y comunidades ancestrales y poblaciones locales quienes han perdido su fuente natural de trabajo y sustento, quienes son impedidos de transitar libremente por los espacios públicos y se ha llegado en algunos casos a desplazamiento de comunidades y agresiones físicas y muerte por el simple hecho de transitar y ocupar un espacio público.


La CERTIFICACIÓN tiene la finalidad de GARANTIZAR AL CONSUMIDOR que se trata de un producto social y ambientalmente responsable; pero en el caso de la acuicultura del camarón no se cumple, al contrario se basa en la destrucción del ecosistema manglar y el empobrecimiento de los pueblos, razones suficientes para que no sea VIABLE la CERTIFICACIÓN en el caso de la acuicultura del camarón de piscina; más bien, se estaría irrespetando el DERECHO del consumidor a conocer la realidad de consumir un producto, que para este caso, trae pobreza y degradación ambiental.

En el diálogo se reconoce que "Un hábitat ecológicamente sensitivo, tal como el manglar, puede ser talado para crear piscinas para la producción de camarones", que "Puestos de trabajo pueden ser eliminados al reducirse la captura de camarones silvestres,... y la consecuente restricción a las vías de acceso público." y, que no se garantiza la salud de los humanos, sino que se reducirá "el riesgo a la salud de los humanos y de los ecosistemas debido a los químicos utilizados"

Estos reconocimientos que se hacen en el diálogo sobre la acuicultura camaronera, nos permiten determinar que está actividad no debe obtener certificación, de hacerlo se violaría los derechos humanos, derechos colectivos y las leyes y se implantaría la impunidad a una actividad ilegal y destructora de unos de los 5 ecosistemas más ricos del mundo.

Que es importante iniciar a nivel latinoamericano la recuperación de los espacios públicos ocupados ilegalmente, un proceso inmediato de restauración de manglar que beneficiará a miles de concheras, cangrejeros y pescadores e indemnizar a los pueblos y comunidades ancestrales.

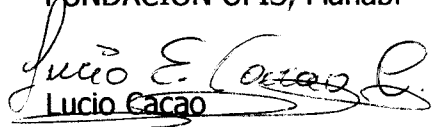

Juan José LÓPEZ
PRES. RED MANGLAR INTERNACIONAL


Juan Zambrano Lóor
FUNDECOL (Sur Esmeraldas)


Jerónimo Vera
Asociación Cerrito de los Morreños (Guayás)

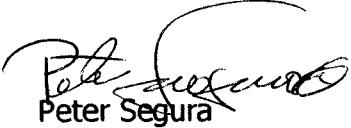

Líder Góngora Farías
PRES. C-CONDEM



Mariás Dolores Vera
FUNDACION OFIS, Manabí

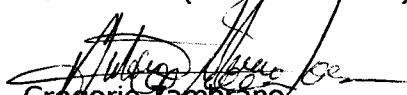

Lucio Cacao
UOPAO (El Oro)



Máximo Cangá
FEDARPROBIM (Norte Esmeraldas)


Edgar Lemos
FEPP (Norte Esmeraldas)



Peter Segura
APACOPBIMN (Norte Esmeraldas)

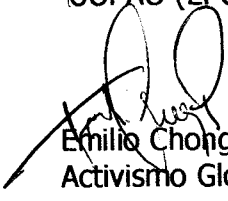

Marcelo Cotera
FUNDECOL (Sur Esmeraldas)



Gregorio Zambrano
FUEMBOHT (Sur Esmeraldas)


Rosalía Triguero Jiménez
H M O .

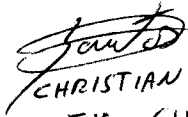

Federico Köller
Fundación Cerro Verde (Guayas)


Tomás Cruz
UOPAO (El Oro)


Emilio Chong
Activismo Global


Lourdes Proaño
E-CONDEM


HMO - el Oro


CHRISTIAN SANTOS
EKO GUAYAS